



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

VISTO:

El Memorándum N°354-2024-MD-MDB-LP, de fecha 01 de octubre del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°1147-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZACION DE LA INCORPORACION DE RECURSOS MEDIANTE CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA**, por el monto de **S/ 145,656.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) para la actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PÉREZ, EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2024-TR, aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", a favor de organismos ejecutores del sector público, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, por el importe total de S/. 115,242,567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°1147-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicito se autorice la incorporación del recurso en el rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIA, cuyo monto a desagregar de **S/. 145,656.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles), es cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	CODIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO
300932	HUÁNUCO / LEONCIO PRADO / MARIANO DAMASO BERAUN	40-0072-AII-79	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PÉREZ, EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	145,656.00



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Memorándum N° 354-2024-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre **AUTORIZAR**, la incorporación del recurso en el rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIA, por el monto de **S/. 145,656.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 soles), es cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZACION DE LA INCORPORACIÓN DEL RECURSO EN EL RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIA, cuyo monto a desagregar de **S/. 145,656.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles), es cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraún

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencia

PRODUCTO/PROYECTO

: 4000000989 - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PÉREZ, EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS :

S/. 145,656.00

TOTAL PLIEGO

S/. 145,656.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial